

EXPEDIENTE: JUN/002/2021.
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.
AUTORIDAD CONSEJO MUNICIPAL DE BACALAR DEL INSTITUTO
RESPONSABLE: ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
TERCEROS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
INTERESADOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

Chetumal Quintana Roo a veinticuatro de julio de dos mil veintiuno.

VISTOS: los autos del expediente JUN/002/2021, que fue integrado con motivo de la interposición del Juicio de Nulidad, promovido por el Partido del Trabajo; en contra de los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección del Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo, y de la entrega de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de la citada elección, realizado por el Consejo Municipal de Bacalar del Instituto Electoral de Quintana Roo. - - - - -

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA:** - - - - -

Conforme a lo previsto en el artículo 36, fracción III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral se turnó el expediente de mérito a la Magistrada Instructora Claudia Carrillo Gasca, para instruir la presente causa y formular el proyecto de resolución correspondiente, a fin de que sea discutido y aprobado por el Honorable Pleno de este Tribunal; en virtud que no queda diligencia alguna por practicar ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del citado artículo, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.- - - - -

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.**- Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca,



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz
Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.** -----